

[ACD., *Gobierno Interior*, Leg. 2, exp. 2²⁷]

[*signo*] A los Señores Diputados del Supremo y Magestuoso tribunal de Cortes. Rendidam^{te} Supp^{ca} Este Contenido.

A los Señores Diputados del Supremo Tribunal de Cortes.

Pedro Dias Pocero[*visi*], de estado casado, Vecino en esta corte, Domiciliado en la Parroquia de Sn Millan, en la calle de Roda, casa n^o 14, con la mayor Sumision expone: que en su juicio será acaso Benemérito a la concesion de algun alivio que le preste alguna Doptacion de subsistencia, pues sus méritos no son dubitables quando plenamente los Justifica y presenta por las Auténticas y Juntas cópias que acompañan, y por consiguiente hace ver la Lozana aptitud de ellos, ygualm^{te} la Urgente necesidad que tienen de conferirle alguna gracia, que teniendolos en consideracion.

Humildem^{te} al Supremo y Magestuóso Tribunal de Cortes Supp^{ca} que en atencion de la providad y de la veracidad expuesta, Se dignen conferirle que sea colocado en el Salón de las Cortes para Mozo de algun exercicio de trabajo, como es de Barrendero o encender las Luces de los Faroles, en fin &c: Asi espera recibir este singular beneficio, por el qual, y por el mejor acierto de Nra Soberana constitucion, pide con fervor al cielo colme la Soberana Vida de Nro Católico Monárca, y la importante de Nros Señores Diputados de las mayores felicidades Divinas y humanas. Madrid a 7 de Julio de 1820. [*firma y rúbrica*] Pedro Diaz Pecero